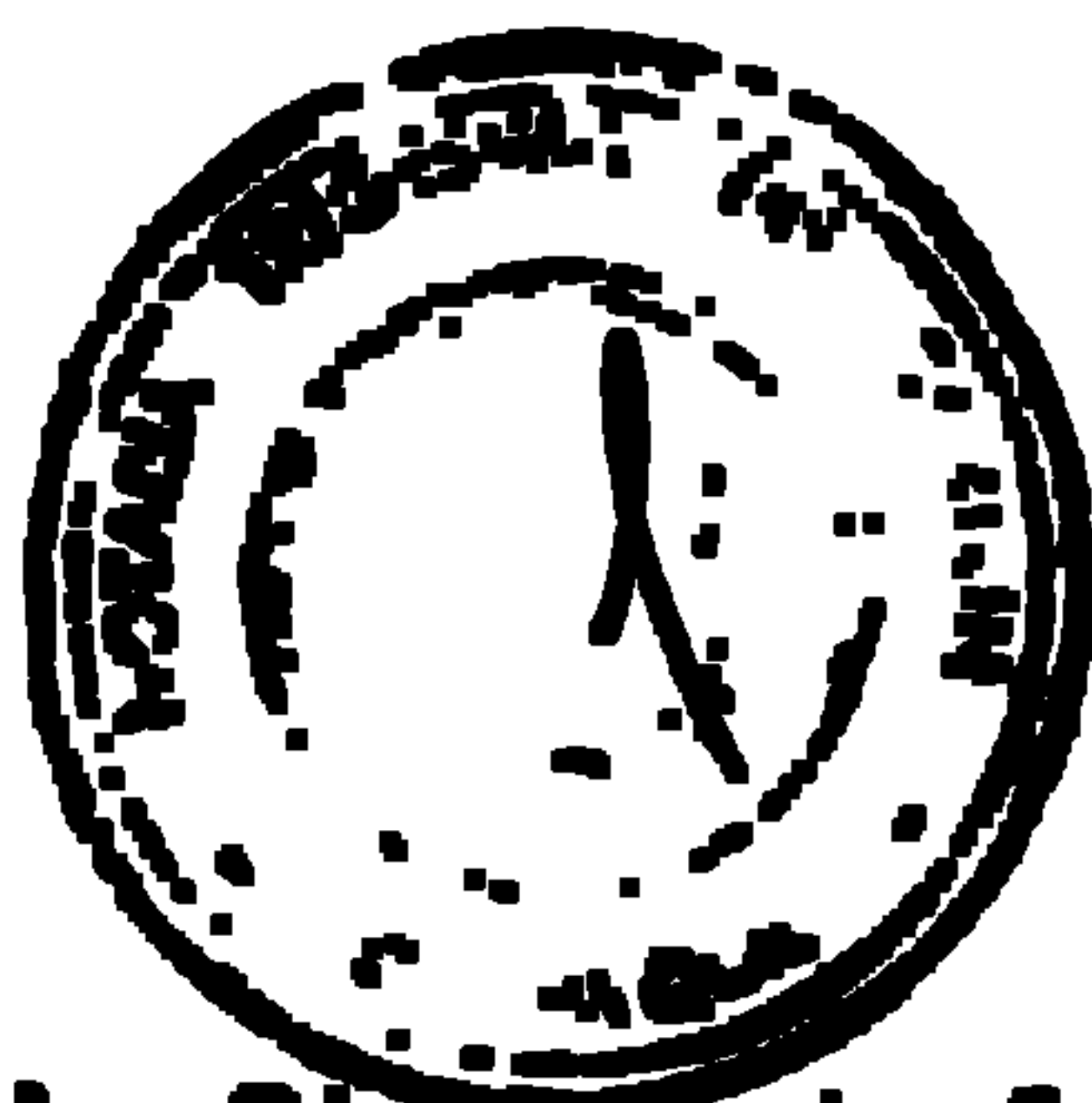


Abg.
PIERO
RYCART VINCENZINI
ABOGADO
GUAYAS

00005



... A C A CAPITAL Y REFORMA DE
... A LA COMPAÑIA ...
... AL ...
...
...

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia de
Guayas, República del Ecuador, el día veintiseis
veintisiete de abril de mil novecientos treinta y
nueve, ante mí, Abogado PIERO RYCART VINCENZINI,
Abogado Titular Tránsito y este Carácter
concedido el señor ...
casado, Ejecutivo, en su calidad de ...
Representante Legal de la Compañía ...
PLAZA ... C. LTDA., conforme lo justifica ...
nombramiento que se adjunta a la presente en ...
de documento habilitante. El ...
manifiesta que es de nacionalidad ecuatoriana, ...
domicilio y residencia en esta ciudad ...
radó en consecuencia para ...
quien se conoce con ... Sean instructivo ...
naturales y ...
Aumento de Capital y Reforma de Estatutos ...
procede como ...
... para su ...
... documentos, cuyo tenor es el siguiente:
SEÑOR NOTARIO: Dignese interponer ...
de Registro de Escrituras Públicas ...
Aumento de Capital y Reforma de Estatutos

de la Compañía GRAFICOS Y DISEÑOS ALFRAMOGO C. LTDA.,

el tenor de las cláusulas siguientes.- PRIMERA:

COMPARECIENTE.- Interviene en el otorgamiento y

subscripción de la presente escritura, el señor NICOLAS

ALFRAMOGO JABOLEZ en su calidad de Gerente y

Representante Legal de la Compañía GRAFICOS Y DISEÑOS

ALFRAMOGO C. LTDA., debidamente autorizado por la

Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía,

en la sesión celebrada el día seis de Julio de mil

novecientos ochenta y ocho.- SEGUNDA:- ANTECEDENTES.-

A) La Compañía GRAFICOS Y DISEÑOS ALFRAMOGO C. LTDA.,

se constituye mediante escritura pública otorgada el

día de Agosto de mil novecientos setenta y nueve,

ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, doctor

Carlos Guzmán Velásquez e inscrita en el Registro

de Comercio el trece de Noviembre de mil novecientos

setenta y nueve, con un capital de QUINIENTOS CINCO

MIL SUEROS (S/ 505.000,00), B) La Junta General

Extraordinaria de Socios, en sesión celebrada el seis

de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, resolvió:

1.º Aumentar el capital social en la suma de UN

MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SUEROS

mediante la suscripción de DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE

PARTICIPACIONES de Cinco mil sueros cada una, DCS) Que

las doscientas noventa y nueve participaciones sean

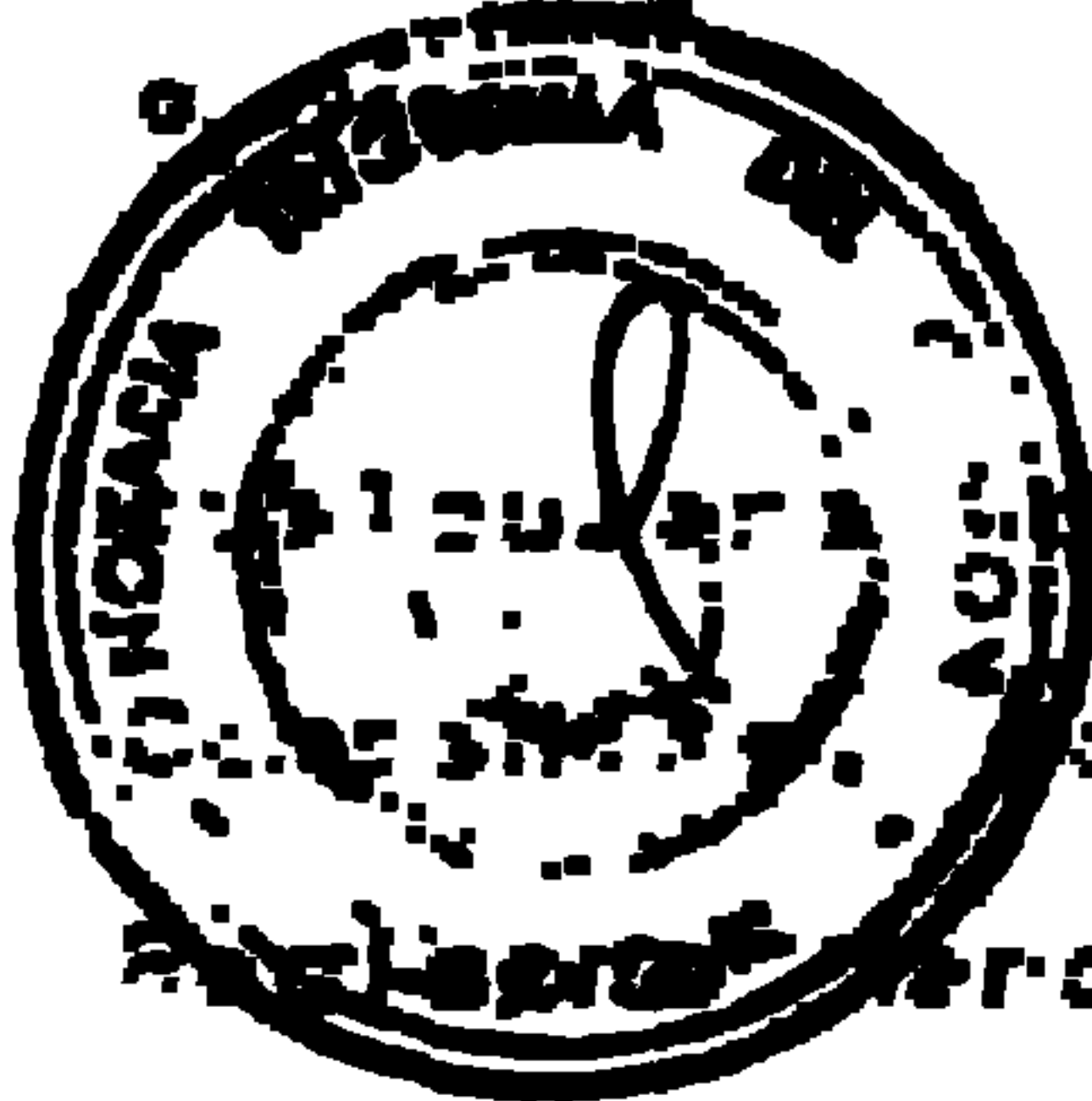
subscritas íntegramente en forma proporcional y

constituyan el cincuenta por ciento de cada una de

las acciones ordinarias de la Compañía, y el saldo a un año plazo en

Abg.
PIERO
AYCART VINCENZINI

NOTARIO XXX



200103

1 las formas que estipula la Ley de
2 contenidos a partir de la inscripción en el
3 Registro Mercantil de la presente escritura pública.
4 TERCERO) Reformar el artículo quinto de los Estatutos
5 Sociales; CUARTO) Autorizar al Gerente para que a
6 nombre de la Compañía proceda a suscribir la escritura
7 pública respectiva y realice todos los trámites
8 administrativos necesarios para su perfeccionamiento.-
9 TERCERA.- DECLARACIONES.- Con tales antecedentes el
10 señor NICOLAS ALVARADO VILLALBA en su calidad de
11 Gerente de GRAFICOS Y DISEÑOS S.A. S. de C.V.,
12 declara: A) Aumentado el capital social de la Compañía
13 en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE
14 MIL SUCRES (S/ 1.495.000,00) mediante la suscripción
15 de DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE NUEVAS PARTICIPACIONES
16 de cinco mil sucres cada una, las cuales ya se
17 encuentran íntegramente suscritas y pagadas el
18 cincuenta por ciento de cada una de ellas y el saldo
19 y el saldo a un año plazo en cualquiera de las formas
20 que estipula la Ley de Compañías, contenidos a partir de
21 la inscripción en el Registro Mercantil de la presente
22 escritura pública, tal como aparece en el Acta de
23 Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el
24 seis de Julio de mil novecientos ochenta y tres.
25 Que se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos
26 Sociales que dice relación al capital social, en los
27 términos constantes en el Acta de Junta General
28 Extraordinaria de Socios del seis de Julio de mil

novecientos ochenta y ocho que se inserta en esta escritura como parte integrante de ella; C) Que los socios suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana.-

CUARTA.- FOLIO 17.- Se adjunta a fin de que usted se sirva insertar en el texto de esta escritura: copia debidamente certificada del nombramiento del Gerente; copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de GRAFICOS Y DISEÑOS ALFRAMOGO C. LTDA., celebrada el seis de Julio de mil novecientos ochenta y ocho. Agregue usted, señor Notario las demás cláusulas de estilo para la plena eficacia jurídica de este acto. firmado) Abogado Bolívar Stacio. Registro Profesional número dos mil doscientos veintinueve".-

DETA ACU LA MINUTS QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
FUELICE Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA EL OTORGANTE.-

Queda agregada la documentación respectiva para la perfecta validez de esta escritura.- Leída que le fué la presente escritura al compareciente de principio a fin y en alta voz por mí el Notario, el susodicho compareciente la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo, de

1370 10 27 1964 do. f4.

Bill, General

1370 10 27 1964 UASQUEZ

2. GRAFICOS Y DISEÑOS ALFARAZO C. LTDA.

C.I.N° 2002/630 507

CONFIDENTIAL - ~~SECRET~~

U. S. N° 1065-1967. 0001/

RECEIVED DIRECTOR, FBI, APR 10 1964

— / — / —

... NI SE CONJUNTE EN ALIENACIONES JAMAS ATUO DE...
 cancelado en efectivo. Los socios después de escuchar la exposición
 de la presidenta de la junta, intercambian criterios y resuelven por
 unanimidad que las nuevas participaciones, sean suscritas en la mis-
 ma proporción a las que actualmente tienen en el capital social de
 la compañía, que el pago se lo realice 50% en efectivo y el saldo a
 pagarse en un año plazo, en cualquiera de las formas que estipula la
 Ley de Compañías, contados a partir de la inscripción en el Registro
 Mercantil de la presente Escritura Pública. Al efecto la suscripción
 y pago de las Dólores: Veinte y Seis nuevas participaciones de
 once mil sucres cada una, la efectúan los socios de la siguiente ma-
 nera:

	Capital	Parti.	Capital	Aux. Capit.	Aux. Capit.
	Actual	Suscrita	Suscrita	Pagada	por Pagar
Nicolás Alvarado Vázquez	\$ 400.000,=	237	\$ 1.185.000,=	\$ 592.500,=	\$ 592.500,=
Mónica Alvarado Vázquez	= 100.000,=	55	= 295.000,=	= 147.500,=	= 147.500,=
Luis A. Alvarado Vázquez	= 5.000,=	3	= 15.000,=	= 7.500,=	= 7.500,=
SUMA	\$ 505.000,=	295	\$ 1.495.000,=	\$ 747.500,=	\$ 747.500,=

En lo concerniente al TERCER PUNTO del orden del día, los socios resuel-
 ven por unanimidad modificar como consecuencia del aumento del capital
 el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, el mismo que dirá: ARTICU-
 LO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.— El capital social de la compañía es de
 Dos millones de sucres(\$ 2.000.000,=), dividido en cuatrocientas (400)
 participaciones de cinco mil sucres (\$ 5.000,=) cada una.— La
 junta general de socios resuelve también autorizar al Gerente para que
 suscriba la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Esta-
 tutos de la compañía y en general para que realice todos los actos y
 gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal de la voluntad de
 los socios expresada en esta sesión. No habiendo otro punto que tratar,
 la presidenta concede unos minutos de receso para la redacción de la
 presente acta, hecho lo cual y reinstalada la junta con la misma concu-
 rrencia por asistencia se da lectura, siendo aprobada por los presen-
 tes en sus respectivos y en forma unánime, para constancia de lo cual
 la suscriben todos a las diecisiete horas de la fecha indicada. P) Mónica Alvarado Vázquez, Presidenta; P) Nicolás Alvarado Vázquez, Gerente-
 Secretario; P) Luis A. Alvarado Vázquez.

... fiel copia del original a la cual se remite en caso de...
 ... Guayaquil, Noviembre 15 de 1.983.

Nicolás Alvarado Vázquez
 Nicolás Alvarado Vázquez

10-10-68
 DEPT. OF JUSTICE
 10-10-68

Duplic en comunicar a usted que la Ley de Extranjería, de 1965, que establece
 de EXPLICITS Y DISCRETOS AL EXTRANJERO, en el artículo 1º, inciso 1º, establece que
 cada uno de ellos se debe considerar como un sujeto de derecho y como tal, se debe
 relacionar con las autoridades y personas que corresponden de la estructura política
 de la Constitución autorizada por el Poder Ejecutivo, en el artículo 150, inciso 1º,
 Carlos Guillermo Velásquez, el 6 de marzo de 1975, inscrita en el
 Registro: 100001 en Noviembre 13 de 1975.

Siempre hay un adaptación a las condiciones de la vida, a las necesidades, a las posibilidades y a lo que se puede hacer en el momento. En el momento de la guerra, la adaptación a las condiciones de la vida, a las necesidades, a las posibilidades y a lo que se puede hacer en el momento.

SECRET
SECRET

"CARICULOS Y DISCERNOS ALFONSO C. LIZARRA"
 CUBA, JULI, Agosto 5 de 1985/

Building Wealth Through Value

[illegible]

~~Handwritten signature~~

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

CERTIFICO: Que en el diario "EXPRESO" en su edición correspondiente al día sábado ocho de julio de mil novecientos ochenta y nueve (Año 16 No. 5.837) se ha publicado el extracto de la escritura pública de aumento - de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada GRAFICOS Y DISEÑOS ALFRANOGO C. LTDA., con la razón de su aprobación.- Guayaquil, julio 10 de 1989. ✓

M. Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS OFICINA DE GUAYAQUIL



Abg.
PIERO
AYCART VINCENZINI
NOTARIO XXX
GUAYAQUIL

00010

L 1 Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA
2 COPIA CERTIFICADA de la Escritura de Aumento de Capital y
3 Reforma de Estatutos de la Compañía GRAFICOS Y DISEÑOS
4 ALFRAMOSO C. LTDA, que sello y firmo de mi mano en la ciudad
5 de Guayaquil a los tres días del mes de Mayo de mil
6 novecientos ochenta y nueve, de todo lo cual doy fe.



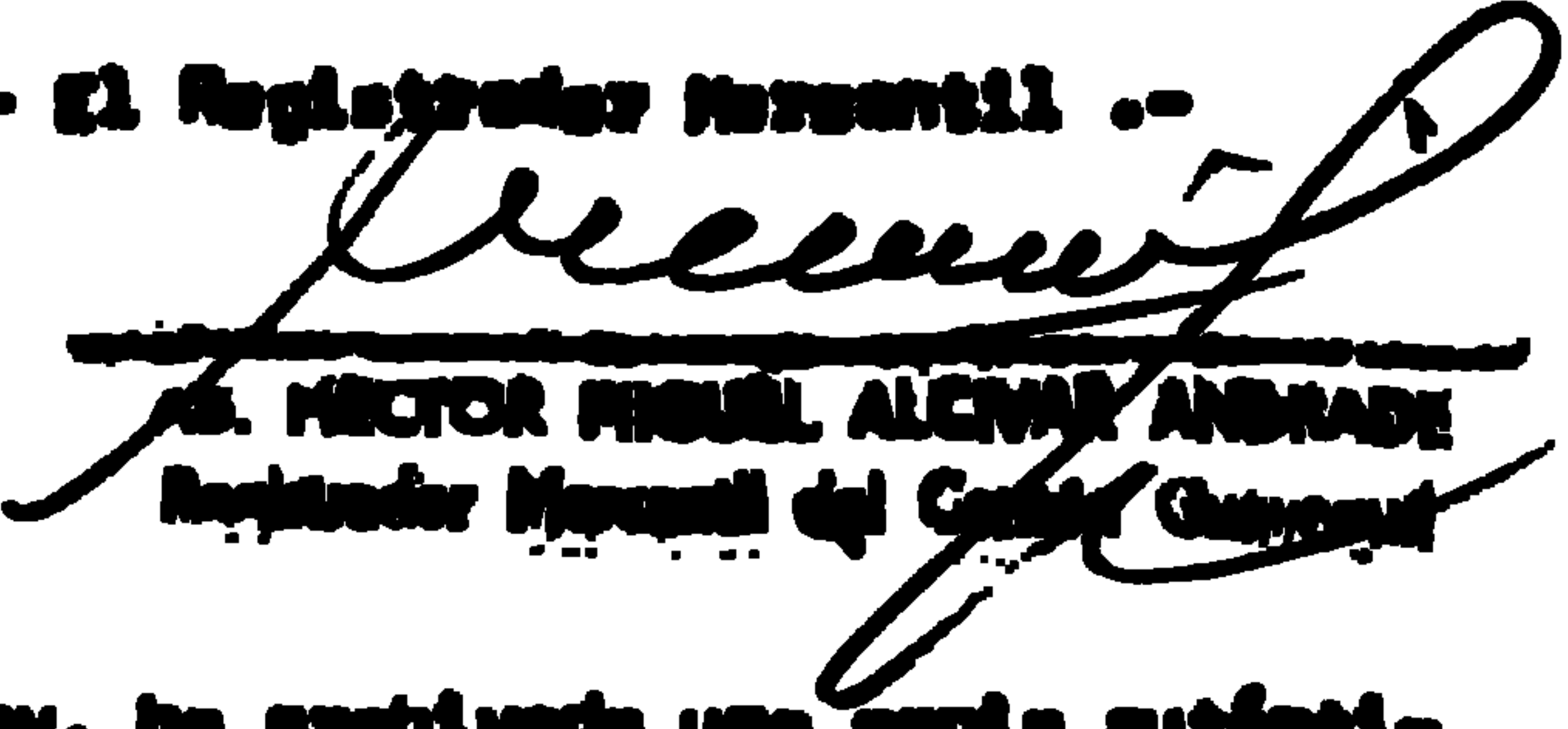
7
8
9
10
11
12
13 **HAZME:** Siento como tal que con esta fecha y al margen de la
14 matriz de fecha veintiseis de abril de mil novecientos -
15 ochenta y nueve, se tomó nota de su APROBACION, mediante
16 Resolución # 04437 del SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO
17 DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO, dic-
18 tada en junio treinta de mil novecientos ochenta y nueve .--
19 Guayaquil, Julio once de mil novecientos ochenta y nueve .--
20 De todo lo cual doy fé.--

PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO XXX
GUAYAQUIL

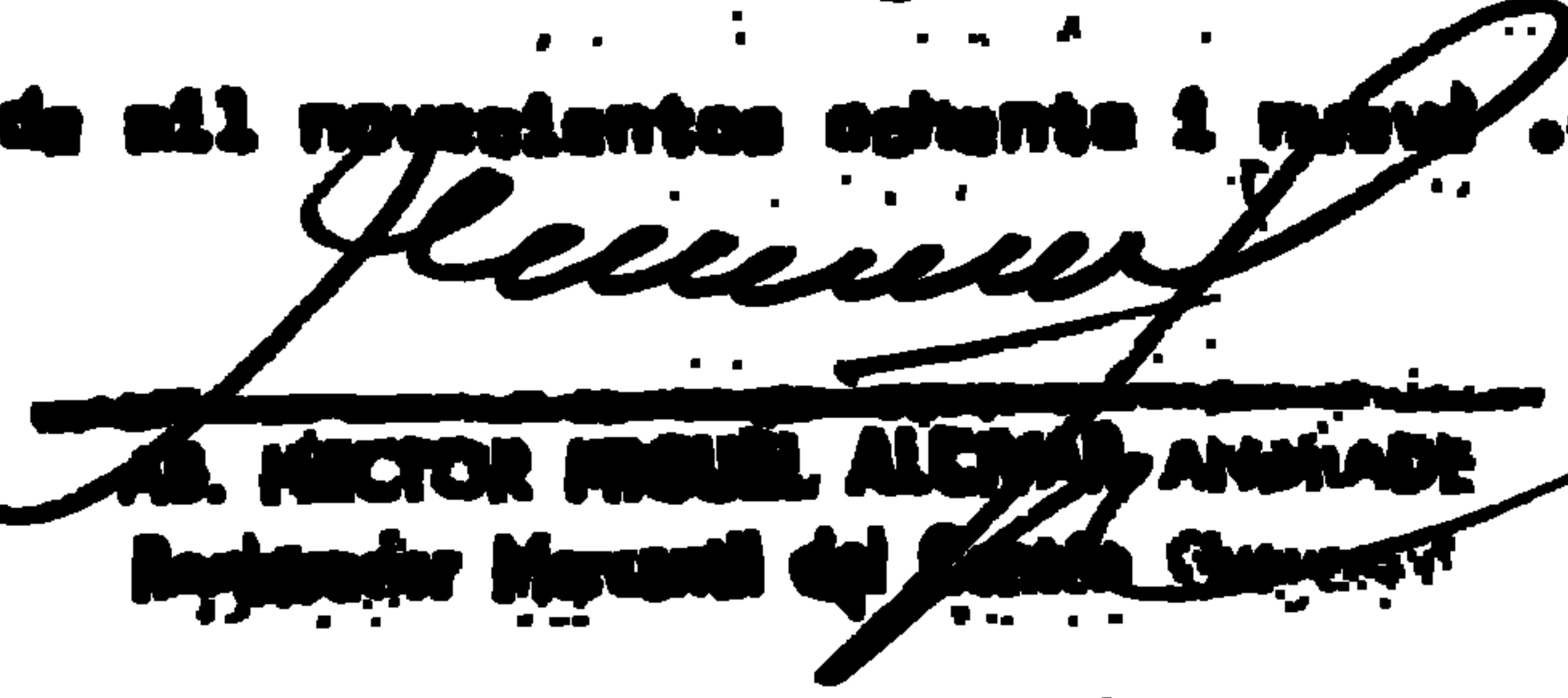


21
22
23
24
25
26
27 **CERTIFICADO :** Que
28 En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 89-2-2-1-0-

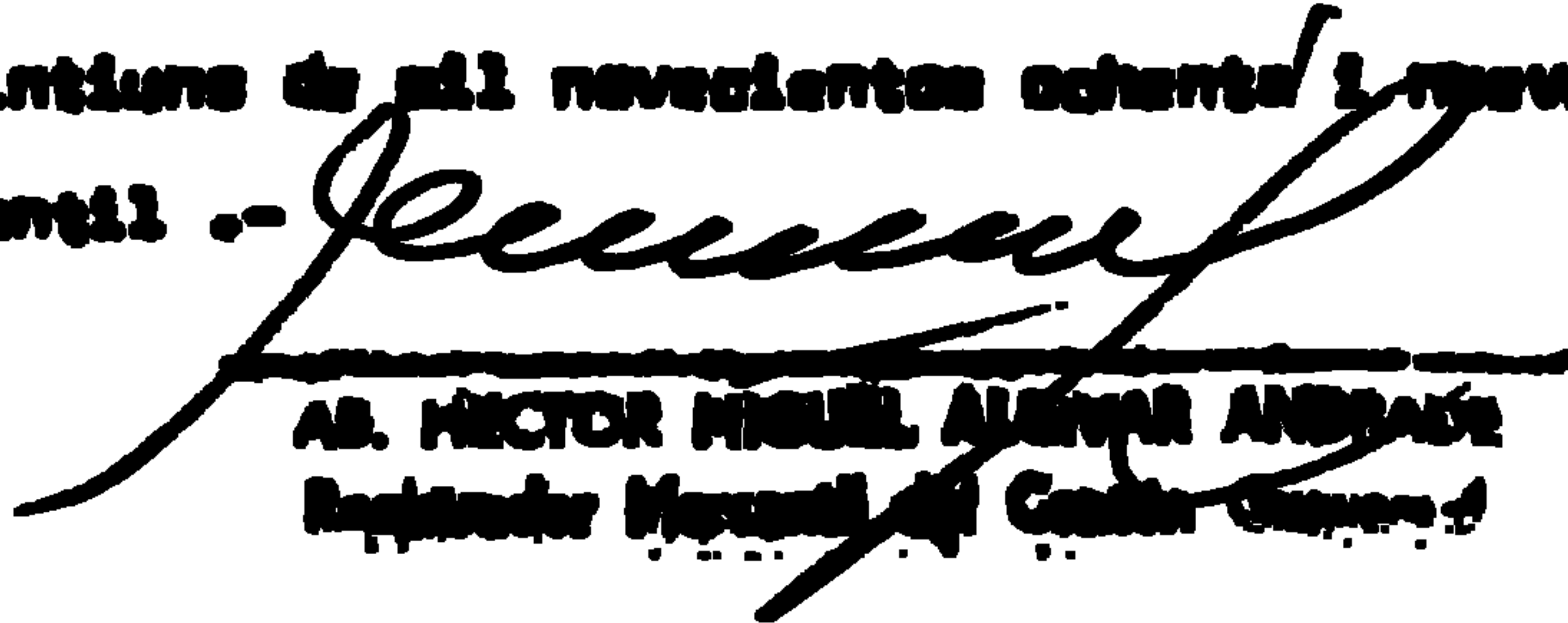
4437, dictada el 30 de Junio de 1.969, por el Subintendente de -
Despacho Societario de la Intendencia de Compañías - Encargado, -
he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AU-
MENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía denomina-
da GRAFICOS Y DISEÑOS ALFONSO C. LYDA. de folios 29.329 a -
29.338, número 8.549 del Registro Mercantil y anotada bajo el nú-
mero 11.899 del Repertorio.- Guayaquil, Julia veintinueve de mil
novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALEMAN ANDRADE
Registrador Mercantil del Cato de Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténti-
ca de la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en -
el Decreto 733, dictada el 22 de Agosto de 1.973, por el Señor -
Presidente de la República, publicada en el Registro Oficial nú-
mero 878 del 29 de Agosto de 1.973.- Guayaquil, Julia veintinueve
de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

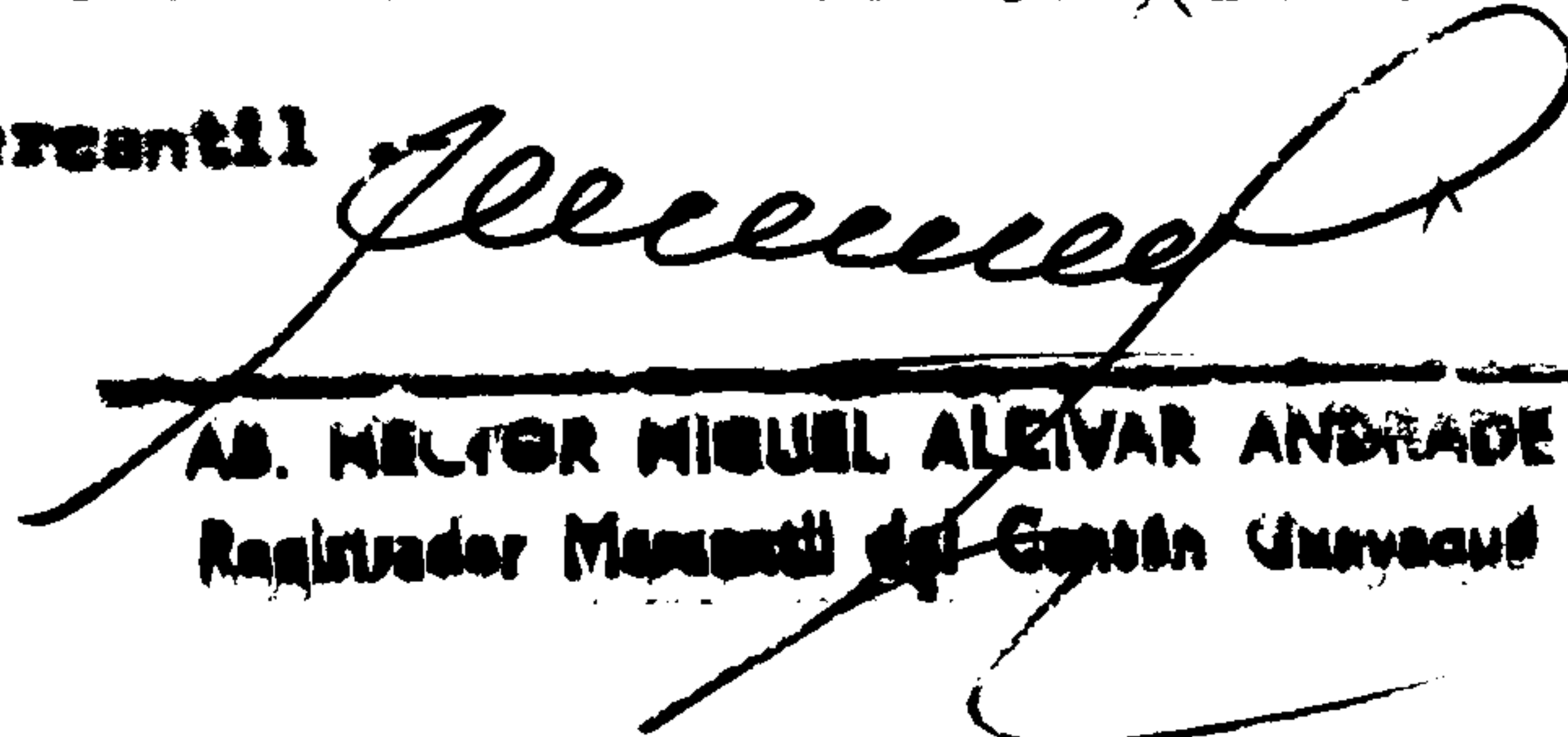

AS. HECTOR MIGUEL ALEMAN ANDRADE
Registrador Mercantil del Cato de Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33
del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 981,
se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la sala -
de este Despacho, un extracto de la anterior escritura pública.
Guayaquil, Julia veintinueve de mil novecientos ochenta i nueve.-
El Registrador Mercantil.-

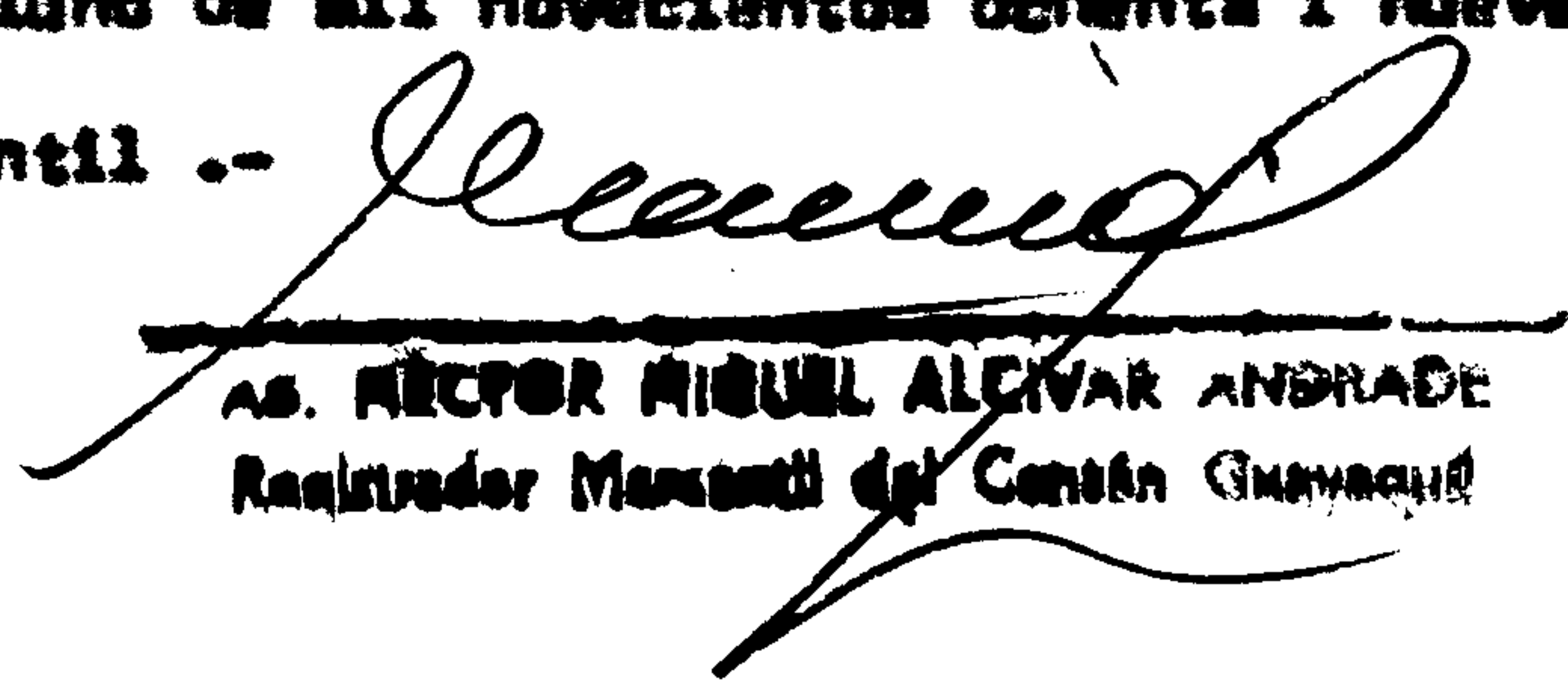

AS. HECTOR MIGUEL ALEMAN ANDRADE
Registrador Mercantil del Cato de Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior es-
critura pública a foja 27.427 del Registro Mercantil de mil no -

vecientos setenta i nueve, al margen de la inscripción respecti-
va .- Guayaquil, Julio veintiuno de mil novecientos ochenta i -
nueve .- El Registrador Mercantil


AS. MELTOR MIGUEL ALEIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado
de AUTORIZACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la com-
pañia GRAFICOS Y DISEÑOS ALFRAMOGO C. LTDA. .- Guayaquil, Julio
veintiuno de mil novecientos ochenta i nueve .- El Registrador -
Mercantil .-


AS. MELTOR MIGUEL ALEIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

